

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado

Contador Público

Reporte de Caso

Informe de planificación tributaria

“Planificación tributaria para la empresa Ledesma SAAI periodo 2021”

Tax planning for Ledesma SAAI Company for 2021 exercise.

Autora: Colombo, Anabel Alejandra

Legajo: VCPB11015

DNI: 27883890

Director de TFG: D’Ercole, Favio Nicolás

2021

Resumen

El trabajo tuvo como objetivo el diseño de una planificación tributaria para la empresa Ledesma SAAI, que optimizara sus recursos financieros durante el periodo 2021, en base a los beneficios fiscales que otorgan las leyes vigentes. Con este propósito, se analizó la realidad económica de la empresa, considerando sus estados financieros, sus obligaciones impositivas y el contexto en el cual se encuentra inmersa. De este estudio surgieron distintas problemáticas, siendo la principal el pago de intereses por deudas fiscales impagas, y la necesidad de establecer estrategias de ahorro fiscal viables. En un intento por resolver los problemas detectados, se recurrió a la normativa tributaria argentina que se ajustara a sus características, se buscó información sobre el tratamiento del tema entre distintos autores y se generó una propuesta como posible solución. Esta propuesta incluyó la inscripción a un régimen de promoción, que beneficia a las empresas que inviertan en activos fijos y generen empleos en la provincia de Jujuy, y deducciones permitidas por la Ley de Impuesto a las Ganancias. Por medio de indicadores tributarios se valoró, de manera anticipada, el impacto de los incentivos fiscales en los impuestos provinciales y en el Impuesto a las Ganancias.

Palabras clave: Planificación Tributaria, Beneficios Impositivos, Estrategias fiscales, Régimen de Promoción Industrial.

Abstract

The aim of this work was to design a tax planning for the company Ledesma SAAI, which optimized its financial resources during the 2021 period, based on the tax benefits granted by applicable laws. To this end, the company economic reality was analyzed, considering its financial statements, its tax liabilities and the context in which it is immersed. According to this study, different problems arose, being the main one the payment of interests for unpaid tax debts and the need to develop viable tax-saving strategies. In an attempt to solve the problems detected, the Argentine tax regulations adjusted to its characteristics were considered, information on the treatment of the subject was sought among different authors and a proposal was generated as a possible solution. This proposal included the registration to a promotion regime, which benefits those companies that invest in fixed assets and generate employment in the province of Jujuy and deductions allowed by the Law of profits. By means of tax indicators, the impact of tax incentives on provincial taxes and income tax was assessed in advance.

Key words: Tax Planning, Tax Benefits, Fiscal Strategies, Industrial Promotion Regime.

Índice

Introducción	4
Análisis de situación	7
Reseña histórica	7
Análisis estructural	7
Estrategia comercial	7
Visión y misión, de distintas áreas del negocio	8
Principios y valores generales	9
Actividades principales	9
Productos	9
Abastecimiento	9
Instalaciones distribuidas en distintas provincias del país	10
Información contable	11
Análisis del contexto	11
Diagnóstico organizacional	14
Análisis tributario	15
Marco Teórico	17
Planificación fiscal	17
Elusión y evasión fiscal	18
Herramientas fiscales	18
Diagnóstico y Discusión	20
Declaración del problema	20
Justificación del problema	20
Conclusión diagnóstica	21
Plan de implementación	22
Objetivo General	22
Objetivos específicos	22
Alcance temporal y espacial	22
Recursos involucrados	22
Costos asociados a la aplicación del plan	23
Acciones específicas para desarrollar la propuesta tributaria	23

Marco de tiempo	24
Requisitos para acceder al Régimen de Promoción	25
Procedimiento y plazos para acceder al Régimen de Promoción	26
Beneficios impositivos del Régimen de Promoción	26
Deducción de donaciones en el Impuesto a las Ganancia	27
Deducción de aportes a Sociedades de Garantía Recíproca en el Impuesto a las Ganancias	27
Medición de la propuesta	28
Conclusiones y Recomendaciones	30
Recomendaciones	30
Bibliografía	32
Anexo A	35
Anexo B	36
Anexo C	37
Anexo D	41
Anexo E	42
Anexo F	43
Anexo G	44

Introducción

En Argentina, los cambios en materia tributaria son frecuentes. Los contribuyentes y sus asesores fiscales deben mantenerse actualizados de manera permanente ante creaciones, derogaciones y reformas en las normativas. Como ejemplo de estas creaciones, se puede mencionar a la reciente Resolución General N°4838/2020, “Régimen de información de planificaciones fiscales”, emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que desde su entrada en vigencia instauró el tema entre los sujetos obligados a su cumplimiento.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que promueve los regímenes informativos entre las administraciones tributarias de todo el mundo, la planificación fiscal es una práctica que le permite a la administración pública identificar áreas de riesgo en materia impositiva de manera anticipada. Para la AFIP, este régimen de información constituye una herramienta más de control fiscal, para abordar problemáticas como la elusión y la evasión tributaria. Para los sujetos alcanzados, la nueva disposición implica informarle al organismo de recaudación, sobre todas las estrategias que realizan para minimizar las cargas tributarias del país y del extranjero.

La planificación fiscal comprende a todas las acciones lícitas que realicen los contribuyentes para obtener un beneficio fiscal. Es una herramienta estratégica y administrativa, que busca que los sujetos pasivos paguen la cantidad justa en concepto de impuestos, eviten sanciones por incumplimiento y pérdidas generadas por intereses.

Como se puede inferir, el tema de las planificaciones fiscales es amplio y puede ser abordado desde distintos enfoques, como el de la administración pública, la perspectiva del contribuyente, la gestión estratégica, la escala a considerar, a nivel nacional e internacional. También, considerando la incidencia de los costos fiscales en la decisión de emprender un nuevo proyecto de inversión. Abarca cuestiones temporales, espaciales y materiales de los tributos.

De todas maneras, en este trabajo, el interés sobre las planificaciones fiscales, está centrado en las estrategias lícitas que esta forma de gestión puede aportarle a toda empresa real, con el propósito de que optimice la carga tributaria de un periodo fiscal futuro, evite moras o sanciones por incumplimiento y anticipe futuras contingencias. Aproveche los beneficios que ofrecen las normas fiscales, la economía de opción y los regímenes de promoción industrial, siempre en el marco de la legalidad.

Para desarrollar esta investigación se tomó como caso de estudio a la empresa Ledesma SAAI, que es una Sociedad Anónima Agrícola Industrial. Es la controlante de un grupo económico de capitales argentinos. Presenta establecimientos distribuidos en diferentes puntos geográficos del país. Su actividad principal es la producción de azúcar.

La decisión de realizar un informe de planificación fiscal para Ledesma, se determinó al detectar distintas problemáticas. La primera y principal, se relaciona con los planes de pago y moratorias por deudas fiscales del ente, que generan pérdidas en forma de intereses. La segunda, con el monto abonado en concepto de impuestos, que se triplicó en el último ejercicio. La tercera, se vincula con la creciente presión tributaria del país, que según el Ministerio de Economía fue del 30,5 % del PBI en el año 2020. La cuarta, resulta del proyecto de reforma tributaria que tiene como propósito desincentivar el consumo de azúcar, aplicando una alícuota del 17% de impuestos internos a las bebidas que contengan azúcares añadidos. La quinta y última, se basa en el supuesto que continúe en vigencia la Resolución General N°4838/20, lo que implicaría que la empresa deba informar de toda acción que realice para disminuir sus costos impositivos.

De acuerdo a la información relevada, Ledesma no dispone de un área impositiva interna, ni realiza planificaciones tributarias de manera sistemática y formal, tiene bajo poder de incidencia en las políticas fiscales y en la estructura impositiva del país. Además, la existencia de barreras arancelarias y para arancelarias, las sucesivas devaluaciones del peso argentino, el endeudamiento financiero que posee en moneda local y extranjera, son todos aspectos negativos que influyen en la carga impositiva, afectan a la competitividad de la empresa y a sus posibilidades de inversión.

Lo mencionado, en los últimos párrafos, da cuenta de la necesidad de diseñar un plan tributario para el Grupo, que disminuya sus costos impositivos y le permita continuar siendo competitivo, valiéndose de los beneficios fiscales provenientes de las leyes impositivas y los regímenes de promoción industrial disponibles.

Como antecedentes sobre la planificación tributaria en otros países, se destacan los aportes de Villasmil (2017), que describe la importancia de este tipo de planeamiento como estrategia de control y herramienta lícita del contribuyente, teniendo en cuenta que la carga tributaria que enfrenta toda empresa es determinante a la hora de diseñar estrategias de negocio, de emprender un nuevo proyecto de inversión. La distingue de las prácticas de elusión y evasión. También, una propuesta de implementación aplicada a una empresa productora de azúcar en Perú, desarrollada en la tesis de Ballena (2017).

Beasley, Goldman, Lewellen, & McAllister (2020) plantean a la planificación tributaria como parte de la estrategia de gestión de riesgos empresariales, porque consideran que la carga fiscal representa uno de los mayores gastos de las empresas. Por lo que disminuir estos gastos significa mayores ganancias y valor para los accionistas. Pessar (2020) presenta dos ejemplos de regímenes legales, que se relacionan con las decisiones que toman las empresas para ubicar sus establecimientos en zonas que tienen un tratamiento impositivo más favorable que otras. Además, hace una breve mención de la OCDE en sus esfuerzos para reducir la erosión de la base y la transferencia de ganancias (BEPS).

En Argentina, Sánchez (2013) en su investigación propone alternativas para reducir la carga fiscal en empresas constituidas y clasifica los tributos en costos fijos y variables en relación a las ventas. Caranta (2017) realiza una distinción entre el ahorro fiscal lícito y el ilícito, y aporta estrategias para la planificación. Nicolau y Tombolini (2016) exponen las características principales del sistema tributario argentino, de ciertos impuestos y presentan casos prácticos de ahorro tributario. Agú (2019) analiza la influencia que tienen los impuestos en la toma de decisiones de un proyecto de inversión, tomando como caso de estudio al sector ganadero del norte de la provincia de Santa Fe. García (2011) tiene en cuenta distintos tópicos, como la planificación que realiza el Estado, la que es efectuada por los contribuyentes, la que se considera nociva y agresiva, y las formas ilícitas, de elusión y evasión, que buscan transgredir lo establecido en las normas.

El objetivo general de este trabajo es desarrollar una planificación tributaria para el periodo 2021, que permita la optimización de los recursos financieros de la empresa Ledesma SAAI, en base a los beneficios fiscales que otorgan las normativas vigentes y los regímenes de promoción industrial.

Conjuntamente se plantean como objetivos específicos:

- evaluar las alternativas legales que permitan una disminución de los costos impositivos, considerando los tributos en los que la empresa se encuentra inscripta;
- determinar las estrategias de ahorro fiscal que mejor se adapten a la realidad económica de la empresa;
- establecer los requisitos para que Ledesma SAAI pueda acceder a los regímenes de promoción industrial.

Análisis de situación

Reseña histórica

Ledesma SAAI, es una sociedad anónima, controlante de un grupo agroindustrial de capitales argentinos. Aunque sus acciones cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la mayor parte del paquete accionario le pertenece a la familia Blaquier. Se constituyó en 1908 como un ingenio azucarero. Las familias Ovejero y Zerda, son sus fundadoras. Se ubica en la localidad de Libertador General San Martín, en la Provincia de Jujuy.

En 1911, Enrique Wollmann adquirió la totalidad de las acciones de la Compañía Azucarera Ledesma. En 1914, se formalizó la estructura societaria legal que está vigente.

En 1927, luego de la muerte de Wollman, su yerno, Herminio Arrieta asumió la conducción de la empresa y, diversificó la producción hacia el negocio del papel y el cultivo de frutas.

En 1970, al fallecer Arrieta, su yerno, Carlos Pedro Blaquier condujo la empresa durante 40 años y conquistó nuevos mercados.

En 2013, asumió la presidencia su hijo, Carlos Herminio Blaquier Arrieta.

Actualmente la compañía lidera los mercados de azúcar (produce el 17% de la producción local), papel para impresión, cuadernos y repuestos escolares.

Análisis estructural

Desde 1990, Ledesma organiza sus actividades por unidades de negocio. Cada negocio se administra de forma independiente, representa una estructura organizacional por sí misma y es responsable de todo el proceso que afecta a su producto: fabricación, abastecimiento y comercialización. Por fuera de los negocios, hay servicios internos centralizados, como la gestión de los recursos humanos. Aunque, según su organigrama, carece de un área impositiva interna (ver Anexo A).

Estrategia comercial

Su estrategia de negocios se basa en la integración y la sinergia de los procesos productivos. Ledesma recicla todos los materiales posibles, utilizando los residuos de un negocio como insumos para el desarrollo de otra actividad. Su trabajo abarca desde la producción de su materia prima básica, la caña de azúcar, y la producción de energía para su autoabastecimiento hasta la distribución de sus productos. Además, invierte en nuevas tecnologías, para aumentar su capacidad productiva, y ofrecer a sus clientes productos y servicios de calidad certificada. También trata de generar relaciones sólidas con sus clientes;

realiza encuestas de satisfacción y dispone de medios de comunicación que permiten mantener el contacto permanente.

Visión y misión, de distintas áreas del negocio

Tabla 1

Visión y misión de la empresa Ledesma SAAI.

Azúcar, jarabes y alcohol	
Visión: Ser la empresa líder del mercado argentino en el negocio del azúcar, de los jarabes de maíz y de sus productos derivados gracias a la preferencia de nuestros clientes y consumidores, a las utilidades brindadas a nuestros accionistas, al desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores y al respeto y cuidado del ambiente en el que actuamos.	Misión: Brindar en forma permanente la mejor relación precio-calidad-servicio del mercado argentino, asegurando la mejora continua de nuestras operaciones y la obtención de niveles de seguridad, calidad y productividad comparables con los estándares más exigentes de la industria en el ámbito internacional.
Negocio agropecuario	
Visión: Ser una empresa líder en el mercado argentino en el negocio agropecuario, gracias a la preferencia de nuestros clientes y proveedores, a las utilidades brindadas a nuestros accionistas, al desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores y al respeto y cuidado del ambiente en el que actuamos.	Misión: Producir, bajo sistemas sostenibles, la mayor cantidad de unidades de productos con excelentes estándares de sanidad y calidad, utilizando la tecnología más avanzada del momento, satisfaciendo las metas de rentabilidad del negocio.
Frutas y jugos	
Visión: Ser reconocidos en el país y en el mundo como una de las empresas líderes de la Argentina en la comercialización de frutas frescas, acompañando este desafío con un sostenido crecimiento en productos industriales.	Misión: Producir y proveer frutas frescas, jugos, subproductos y servicios de calidad a nuestros clientes de los mercados interno y externo, generando oportunidades de desarrollo para nuestros colaboradores, proveedores y comunidad, cuidando el medio ambiente y agregando valor para los accionistas.
Papel	
Visión: Hacer sostenible en el tiempo el hecho de que es posible y rentable hacer papeles de calidad con la fibra de la caña de azúcar y sostener con ello el liderazgo de Ledesma en los mercados en los que participa.	Misión: Maximizar la rentabilidad que obtiene Ledesma con la fibra de caña de azúcar. Para ello debe crecer y satisfacer las necesidades de sus clientes, optimizando su competitividad básica en costos, su integración vertical, su participación de mercado y su fuerza de distribución, y lo debe hacer respetando su modelo cultural, sus principios y sus valores.

Fuente: Elaboración propia.

Principios y valores generales

Tabla 2

Principios y valores de la empresa Ledesma SAAI.

Principios y valores
<ul style="list-style-type: none"> ● Ética. En el accionar, ser moralmente íntegro. ● Las personas. El respeto a la dignidad de las personas debe caracterizar las relaciones. ● Desarrollo personal y profesional. Mediante capacitación, liderazgo y un clima laboral propicio. ● Trabajo en equipo. A través de la delegación de tareas. ● Innovación y creatividad. Fundamentales para el éxito, en un mundo en constante cambio. ● Seriedad. Entendida como el cumplimiento de los compromisos contraídos y de la palabra empeñada. ● Eficiencia, calidad y servicio al cliente. ● Cliente interno. Las diversas áreas, cuando requieren o prestan servicios unas a otras dentro de la empresa, asumen entre sí el rol de clientes y proveedores. ● Utilidades. Esenciales para el crecimiento a largo plazo. Ser competitivos en los costos. ● Disciplina y coherencia. Con los valores enunciados.

Fuente: Elaboración propia.

Actividades principales

La empresa realiza las siguientes actividades económicas: ingenio azucarero, destilería de alcohol, fabricación de papel y artículos de librería, producción de frutas y jugos, agricultura y ganadería.

Productos

Produce a partir de la caña de azúcar: azúcar y edulcorantes; papel, para artículos escolares (cuadernos), folletería, etiquetas, y resmas para impresión; alcohol y bioetanol. Además, paltas, naranjas, mandarinas, pomelos y limones; pulpa de frutas congeladas, jugos concentrados y aceites esenciales. También, carne bovina, trigo, soja, avena y maíz, y subproductos del maíz, como jarabes, edulcorantes y almidones. Por su participación accionaria del 4% en la UTE Aguaragüe, extrae petróleo y gas.

Abastecimiento

Sus principales insumos provienen de 4.500 proveedores, con los que mantiene una relación de largo plazo y una política de mutuo beneficio.

La empresa aplica los procedimientos de compras, selección, evaluación y calificación de los proveedores, y verificación de las provisiones, bajo la Norma ISO 9001:2000 y otras, según la unidad de negocio. A través de su Programa de Desarrollo de Proveedores Locales, que incluye a pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de Jujuy, capacita a sus abastecedores en diferentes temas según el negocio y el perfil de éstas, con el

propósito de reemplazar la contratación de los que se encuentren ubicados fuera de la provincia. Aunque, también considera proveedores locales a aquellos situados en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y San Luis, donde realiza las operaciones más significativas.

Instalaciones distribuidas en distintas provincias del país

Tabla 3

Establecimientos productivos de la empresa Ledesma SAAI.

<ul style="list-style-type: none"> ● Jujuy <p>Se encuentra el Complejo Agroindustrial Ledesma, que cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Campos de caña de azúcar (40.000 ha). – Fábricas de azúcar, alcohol, bioetanol, celulosa y papel. – Plantaciones de cítricos (2.000 ha). – Planta de empaque de frutas. – Fábrica de jugos concentrados y otra de aceites esenciales. – Central termoeléctrica y otra hidroeléctrica, que le permiten generar su propia electricidad, y canales de riego.
<ul style="list-style-type: none"> ● San Luis <ul style="list-style-type: none"> – Fábrica de cuadernos, repuestos escolares y papelería comercial. – Planta de molienda húmeda de maíz, mediante Glucovil Argentina SA, elabora jarabes de fructosa, glucosa y almidones, para la industria alimentaria.
<ul style="list-style-type: none"> ● Salta <ul style="list-style-type: none"> – Plantaciones de frutales (800 ha). – Chacra experimental. – Participación accionaria en la UTE (Unión Transitoria de Empresas) Aguaragüe, dedicada a la búsqueda y explotación de petróleo y gas.
<ul style="list-style-type: none"> ● Tucumán <ul style="list-style-type: none"> – Plantaciones de limón (200 ha).
<ul style="list-style-type: none"> ● Buenos Aires y Entre Ríos <p>Establecimientos agropecuarios (La Biznaga SA):</p> <ul style="list-style-type: none"> – La Biznaga (5.662 ha); La Bellaca (8.132 ha); Magdala (10.927 ha). Todos ubicados en la Provincia de Buenos Aires. – Centella (26.813 ha), en la Provincia de Entre Ríos.

Fuente: Elaboración propia.

La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), donde funcionan su directorio y la administración central. Además, representaciones comerciales en Salta, Mendoza, Rosario, Córdoba, Bahía Blanca y Mar del Plata.

Información contable

En el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020, la empresa obtuvo una ganancia neta de miles de \$735.891, por operaciones continuadas después de impuestos, luego de obtener pérdidas en los dos ejercicios anteriores. La ganancia operativa se incrementó en un 20%.

Presenta una deuda financiera neta de miles de \$11.524.662. De ese endeudamiento el 33% se encuentra denominado en pesos y el 67% restante en dólares estadounidenses. De la deuda en moneda extranjera el 9% está cubierta con derivados financieros por lo que el porcentaje expuesto a las subas del dólar es del 58%. El plazo medio de la deuda se duplicó en este ejercicio, producto de un préstamo que recibió por U\$S 90.000.000.

La reducción del endeudamiento sigue siendo una de las prioridades de Ledesma para el corto y el largo plazo, y un aspecto a tener en cuenta al momento de realizar la planificación tributaria.

Análisis del contexto

Analizar los factores externos que afectan a una empresa es imprescindible para asegurar su supervivencia. En este sentido, el análisis PESTEL es una herramienta útil, para conocer el macroentorno en el cual la organización se encuentra inmersa.

Factor Político

El gobierno nacional adoptó medidas para mitigar los efectos colaterales de la pandemia. Entre ellas: el Programa REPRO II, que asiste a los trabajadores que más lo necesitan, como los del sector cítrico; la fijación de Precios máximos; el Régimen de facilidades de pago de la AFIP; el Régimen de fomento de inversión para las exportaciones, que incluye a las industrias agroindustriales; la Prohibición de despidos y suspensiones (Ministerio de Salud de la Nación, 2021).

Las medidas descritas pueden favorecer o perjudicar a ciertos sectores, por ejemplo: la fijación de precios máximos beneficia a los consumidores y obliga a las empresas a mantener los precios fijos, a pesar del aumento en sus costos; la prohibición de despidos, le genera problemas económicos a las organizaciones, pero favorece a los trabajadores.

Además, el gobierno evalúa la posibilidad de aumentar las retenciones al campo, e incrementar las alícuotas de los derechos de exportación hasta un 33% en soja, un 15% en

granos y un 5% en los productos agroindustriales. Esta disposición impacta en los costos fiscales y consecuentemente en los de la producción. Otro mecanismo que funciona como retención es la presencia de un tipo de cambio atrasado. El tipo de cambio y la devaluación de la moneda afectan a la compra de materia prima y maquinaria importada (Bontempo, 2021).

Factor Económico

La inflación que será del 50%, según el último informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), perjudica a las empresas agroindustriales que tienen deudas en moneda extranjera. El Producto Bruto Interno (PBI) crecerá un 5,5% (CREA, 2021).

El Índice de Producción Industrial Manufacturero subió 1,6 % en febrero, en comparación con el mismo mes de 2020, y se incrementó 2,9% en el periodo acumulado anual. Lo que refleja una expansión de la actividad. Uno de los sectores que exhibió incrementos es “Alimentos y bebidas”. Entre los que mostraron caídas interanuales están: “Refinación del petróleo”, “Madera, papel, edición e impresión” y “Sustancias y productos químicos”. Dentro de este último sector, la división “Otros productos químicos”, se redujo como consecuencia de la menor producción de biodiesel (Instituto Nacional De Estadísticas y Censos Argentina, 2021).

El riesgo país, teniendo en cuenta el índice EMBI, osciló entre 1400 y 1650 puntos durante el primer cuatrimestre del año, lo que indica que la economía local es poco confiable para los inversores.

En lo referente al intercambio comercial, las exportaciones como las importaciones crecieron en el primer bimestre del año. Las exportaciones provenientes de las cadenas agroindustriales cumplen un rol central en la generación de dólares. El sector agroindustrial es uno de los pocos que genera divisas netas positivas. (INDEC, 2021).

Factor Social

Argentina enfrenta una crisis económica y social profunda, con índices elevados de inflación, inestabilidad macroeconómica, déficit fiscal, elevada evasión fiscal y la presencia de un alto nivel de empleados informales. Estos empleados están fuera de toda red de protección laboral y muchos trabajan en situaciones extremas. Los empleados rurales y temporales suelen formar parte de este sector. (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

En enero de este año, el Índice de Salarios, que incluye al sector registrado como al no registrado, subió 3,3% respecto de diciembre y el IPC del mismo mes, creció 4%. De acuerdo a estos datos, el crecimiento del salario se ubicó 0,7 % por debajo del aumento de precios en

términos porcentuales, esto aumenta la pobreza y afecta a la capacidad de compra de los consumidores finales (INDEC, 2021).

Factor Tecnológico

La adopción de tecnología de punta en los procesos productivos marca una tendencia en crecimiento. Entre las innovaciones se puede mencionar al software aplicado a las maquinarias y la vinculación de estos sistemas con teléfonos inteligentes, lo que le permite al usuario gestionar la información en donde esté, conocer la actividad de una máquina en tiempo real, corregir errores y evitar mayores costos.

Digitalizar la inversión en el campo argentino a través de las criptomonedas, es otra de las innovaciones. La Criptosoja, el Sucoin y el BitCow, son ejemplos concretos de estas nuevas prácticas comerciales, que tienen como objetivo brindar liquidez y mejorar las tasas de financiamiento a los productores.

Factor Ecológico

Producir de manera sustentable, interesa a algunas empresas agroindustriales. Utilizar energías limpias, reducir las emisiones de CO₂, gestionar el uso del suelo y del agua, producir combustibles renovables, como la biomasa, forman parte de estas prácticas sostenibles.

En el país existe el seguro ambiental, que es una garantía financiera que alcanza a las organizaciones que realicen actividades peligrosas para el medio, conforme a la Ley General del Ambiente. Además, en la actualidad, la reputación de las empresas se incrementa al recibir certificaciones de gestión ambiental, como la Norma ISO 14001 y el FSC.

Factor Legal

Las empresas se enfrentan a cambios frecuentes en las normativas tributarias, por ejemplo: la Resolución General N°4838/20 “Régimen de información de planificaciones fiscales”, que se derogó en varias provincias, ante los reclamos ejecutados por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; la Resolución General N°4977/21, que incrementa el control fiscal de los exportadores de granos, que deberán liquidar en forma automática los tributos de sus operaciones; la Ley N°27.630 que establece en el impuesto a las ganancias una tabla de alícuotas progresivas para las personas jurídicas de 25%, 30% y 35%, que se actualizará anualmente en base a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor, y montos diferenciales para deducir los honorarios de directores y miembros de consejos de vigilancia, así como porcentajes diferenciales en las retribuciones a los socios administradores.

Diagnóstico organizacional

La siguiente herramienta de análisis, permitirá conocer características internas de la empresa y situaciones externas, que afectan o favorecen el giro normal de sus actividades.

Tabla 4

FODA empresa Ledesma SAAI.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> - Integración y sinergia de los procesos productivos. Cadena de valor. - Distribución de sus productos (Castinver SAU). - Inversión en nuevas tecnologías. - Productos y servicios de calidad certificada (ISO 9001, entre otras). - Integración con sus clientes estratégicos. - Generación de su propia electricidad. - Políticas de cuidado ambiental y prácticas de producción sustentable (ISO 14001 y FSC). - Relaciones con sus proveedores, de largo plazo y de mutuo beneficio. - Generación de puestos de empleo. - Trayectoria en el sector agroindustrial. 	<ul style="list-style-type: none"> - No dispone de área impositiva interna. - No realiza planificaciones tributarias de manera sistemática y formal. - Requiere de planes de pago y moratorias, para cumplir con deudas fiscales y sociales contraídas. - Generación de intereses, por mora en el pago de impuestos (resultados negativos). - Bajo poder de incidencia en las políticas fiscales. - Alto costo financiero. - Endeudamiento en moneda local y extranjera, en dólares.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> - Avances tecnológicos, que aumentan el rendimiento y disminuyen los costos. - Importancia del sector agroindustrial en la economía nacional. - Comercio exterior (Exportación-Importación). - Aumento de la demanda de alimentos a nivel mundial. Exportación. - Aumento de la demanda de biocombustibles. - Políticas públicas, de promoción industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas fiscales cambiantes, alta presión fiscal. - Mayor control fiscal: Régimen de información de planificaciones fiscales; requisitos adicionales para exportar. - Sucesivas devaluaciones del peso argentino. - Barreras arancelarias y para arancelarias. - Presencia de productos sustitutos. - Sector altamente competitivo. - Ciclos de sequía.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis tributario

Los impuestos que gravan las actividades de la empresa son:

A nivel nacional:

- Impuesto a las Ganancias. Liquidación anual.
- Impuesto al Valor Agregado. Liquidación mensual.
- Impuestos a los Débitos y Créditos bancarios.

A nivel provincial:

- Impuesto a los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Jurisdicciones: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jujuy, San Luis, Buenos Aires, Entre Ríos, Salta y Tucumán. Liquidación mensual-anual.
- Impuesto inmobiliario. Obligación mensual.
- Impuesto de Sellos

A nivel municipal:

- Tasas municipales. Obligación mensual.

Durante el ejercicio 2018/2019, Ledesma abonó 1.071 millones de pesos en concepto de impuestos. En el ejercicio 2019/2020 pagó 3.401 millones de pesos, un excedente que triplica el monto abonado en el periodo anterior.

De acuerdo a los datos de la siguiente tabla, los impuestos que paga la empresa aumentan significativamente de un periodo a otro.

Tabla 5

Evolución de los aportes de Ledesma en concepto de impuestos provinciales y municipales. Periodo 2018-2020 (en pesos corrientes).

Impuestos nacionales y provinciales	2018	2019	2020
Ingresos Brutos	10.885.221	15.979.052	49.801.587
Inmobiliario	3.087.769	9.874.499	31.578.052
Sellos	36.482	96.843	416.741
Total provinciales	14.009.472	25.950.394	81.796.380
Impuestos y tasas municipales	173.927	286.357	943.587

El incremento de la carga fiscal, que se repite de un año a otro, puede mejorarse mediante un proceso de planificación tributaria.

En Notas a los Estados Financieros Consolidados de 2018, se exponen dos moratorias, una por deudas fiscales corrientes y otra por deudas fiscales no corrientes. Las moratorias devengan intereses a una tasa promedio nominal mensual del 1%, lo que le genera pérdidas.

Al 31 de mayo de 2019, tiene un plan de pago de impuestos nacionales y otro de impuestos provinciales, por deudas fiscales corrientes. Ambos planes de pago devengan intereses a una tasa promedio nominal mensual del 1% y 8% respectivamente. Estos intereses son resultados negativos para el ente.

Al 31 de mayo de 2020, no posee deudas fiscales exigibles a la fecha de presentación de los estados contables consolidados.

Considerando la deuda financiera que tiene la empresa en moneda nacional y extranjera, la devaluación del peso argentino, la presión fiscal, las políticas fiscales cambiantes, la ausencia de un área impositiva interna, los datos contenidos en la Tabla V y la información de sus Estados Financieros, acerca de planes de pago y moratorias a las que recurrió para cumplir con sus obligaciones impositivas, se puede afirmar que Ledesma necesita administrar sus costos impositivos. Mediante una planificación tributaria podrá reducir estos costos, evitar el pago de intereses por mora, aumentar su rentabilidad, aprovechando los beneficios fiscales que ofrece la normativa vigente y los regímenes de promoción industrial.

Marco Teórico

En este apartado se desarrollan los conceptos teóricos de planificación tributaria, elusión y evasión fiscal. Además, se presentan herramientas fiscales, como el Régimen de Promoción de Inversiones y Empleo de la provincia de Jujuy.

Planificación fiscal

En la revisión de la literatura sobre planificación tributaria existe una coincidencia por parte de los autores en cuanto a la importancia de esta herramienta para el correcto funcionamiento de todo ente económico. Según Villasmil (2017), es un instrumento elemental en las organizaciones, un componente clave en la decisión de emprender o no, un nuevo negocio; es el conjunto de estrategias lícitas que, se planean de manera anticipada para cuantificar el pago justo en concepto de impuestos, consolida el vínculo del sujeto pasivo con el organismo recaudador, evita sanciones y refuerza la cultura tributaria. En la misma línea, Garizabal, Barrios, Bernal & Garizabal (2020) afirman que es un elemento básico de la gestión empresarial, que se sustenta en la normativa tributaria para disminuir el costo fiscal, mejorar el flujo de caja y la rentabilidad para los accionistas. Además, ambos aportes bibliográficos concuerdan en que forma parte de la planificación estratégica y persigue la optimización de la carga fiscal.

Del mismo modo, Mena, Narváez & Erazo (2019) la definen como un dispositivo gerencial o de índole financiero, que busca mejorar la administración de los recursos de la empresa, para cumplir con las deudas impositivas. Considera a la misión y visión del ente, y se basa en la búsqueda de estrategias lícitas que reduzcan los riesgos tributarios.

Las definiciones anteriores se relacionan con el conjunto de acciones que las empresas realizan para aprovechar los beneficios fiscales contemplados en las leyes tributarias. Pero existen otros intereses en cuanto a este tipo de planeamiento, como es el caso de las planificaciones fiscales obligatorias, que los organismos de la administración pública les exigen a los contribuyentes y a sus asesores fiscales, para mejorar la capacidad de fiscalización, reconocer los sectores de riesgo y, combatir la elusión y la evasión fiscal.

De acuerdo a la Resolución General N°4838 de la AFIP, se entiende por planificación tributaria a todo hecho perfeccionado con el propósito de reducir la carga fiscal; a todas las operaciones que realicen los contribuyentes para obtener un rédito fiscal, que comprometa a la República Argentina y/o a un país extranjero. El régimen de información alcanza no solo a los contribuyentes si no que se hace extensiva la obligatoriedad de informar, a las personas que realicen asesoramiento tributario (AFIP, 2020).

García (2011) la considera un instrumento útil para los asesores fiscales que buscan disminuir el costo impositivo de sus clientes, aunque se enfoca en las distintas formas de ahorro tributario que el Estado trata de abolir, como las planificaciones fiscales nocivas y agresivas, la elusión y la evasión fiscal.

Elusión y evasión fiscal

La elusión se sustenta en formas de actuación ilícitas, en las que el sujeto pasivo aprovecha los vacíos legales, las ambigüedades de las normas, para incumplir con el deber fiscal contraído (Encalada, Narváez & Erazo, 2020). Para Villasmil (2017), la elusión no incumple la ley y se ampara en las interpretaciones que hacen los contribuyentes de las imprecisiones y vacíos de las normativas.

La evasión fiscal es un delito, en el que el contribuyente a través de maniobras ilícitas, busca encubrir la obligación tributaria y evitar así el pago de impuestos, presentando información fraudulenta a los organismos de la administración pública (Encalada, Narváez & Erazo, 2020). Incluye los comportamientos deshonestos de elusión, que formalmente aparentan ser legales, como la simulación; por ejemplo, una empresa que utiliza formas jurídicas que no reflejan la realidad económica de su negocio (Contreras, 2016).

Según Caranta (2017), la AFIP extiende el concepto de evasión tributaria a las planificaciones fiscales nocivas. En este tipo de planeamiento existen empresas vinculadas con residencia en diferentes países, que aprovechan los paraísos fiscales, es decir que se benefician de las políticas impositivas presentes en ciertas jurisdicciones o territorios, con baja o nula imposición. García (2011) señala a los grupos económicos, como empresas que deben ser controladas por los organismos de recaudación, para evitar este tipo de planificación dañina. Para Picón (2020) los paraísos fiscales que obedecen a ciertas pautas de institución y funcionalidad, constituyen instrumentos lícitos para optimizar la carga fiscal de un ente, en el marco de una planificación fiscal internacional.

Herramientas fiscales

Las empresas pueden utilizar distintas herramientas lícitas para reducir los costos impositivos, como: las deducciones, la opción de venta y reemplazo, y el devengado exigible, en el impuesto a las ganancias; la estructura societaria, que mejor se adapte a la realidad económica del negocio y que aporte mayores beneficios impositivos; los regímenes de promoción y de zonas francas; la constitución de provisiones, provisiones y quebrantos impositivos; las políticas de distribución de utilidades; el canje de granos en el sector agrícola; el diferimiento del pago de impuestos; la localización de establecimientos

productivos, en función de las áreas geográficas que dispongan de un tratamiento fiscal más conveniente (García, 2011).

El estado nacional y los estados provinciales, con el propósito de combatir la evasión y la elusión fiscal, y favorecer el desarrollo de ciertas áreas, actividades o factores productivos, brindan incentivos fiscales a través de leyes específicas. La Ley Provincial de Promoción de Inversiones y el Empleo (Ley N°5.922), que rige en la provincia de Jujuy desde el año 2016, forma parte de estas normativas de fomento.

La Ley N°5.922 y su modificatoria, la Ley N°6.081, tienen por objeto promover las inversiones en la provincia de Jujuy, así como mantener el trabajo existente e impulsar la creación de nuevos empleos formales, buscando la sinergia entre distintas cadenas de valor y utilizando de manera sustentable los recursos naturales disponibles. Además, buscan beneficiar a empresas del mismo sector o rama de actividad, fomentar el uso de energías renovables y de nuevas tecnologías, contribuir con el incremento de las exportaciones, el desarrollo de proveedores locales y la capacitación permanente de los recursos humanos disponibles. Dentro de los beneficiarios se encuentran las personas jurídicas, constituidas regularmente. Algunos de los beneficios del régimen son: la exención o reducción del Impuesto a los Ingresos Brutos, según la actividad desarrollada; la exención del Impuesto a los Sellos, e Impuesto Inmobiliario; la devolución de un porcentaje determinado, del monto de las inversiones realizadas en proyectos y del Impuesto a las Ganancias.

De los conceptos desarrollados sobre planificación fiscal, se consideran los que responden a la perspectiva del contribuyente y la definen como una herramienta fundamental para el giro normal de las empresas. Este tipo de planeamiento que se sustenta en la legislación tributaria, incide en la rentabilidad del ente, en la decisión de emprender un proyecto de inversión y en la optimización de sus recursos económicos. Además, reduce el riesgo tributario de enfrentar sanciones por incumplimiento en el pago de los impuestos. Es el conjunto de estrategias legales, que se definen para que el sujeto pasivo anticipe el monto a pagar, pague la cantidad justa en concepto de impuestos, evalúe los riesgos asociados a los cambios frecuentes en las leyes tributarias y acceda a los beneficios impositivos incluidos en las normas. Entre los procedimientos de ahorro fiscal lícito, que forman parte de las políticas de promoción de los estados provinciales, se destaca la Ley 5.922 de la provincia de Jujuy.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del problema

Luego del diagnóstico realizado, se puede afirmar que la empresa Ledesma SAAI necesita reducir sus costos impositivos, porque recurrió a moratorias y planes de pago, para afrontar deudas fiscales impagas. Estas facilidades de pago generan intereses que representan pérdidas. Además, el monto abonado en concepto de impuestos se triplicó en el último ejercicio. Según su organigrama, no cuenta con un área impositiva interna. De acuerdo a los datos contenidos en la Tabla IV, debe adaptarse a las políticas fiscales cambiantes del país y a nuevas disposiciones legales, como el Régimen de Información de Planificaciones Fiscales y la Resolución General N°4977, que incrementan el control fiscal de los contribuyentes, exigiendo la presentación de información adicional. De todas maneras existen oportunidades para la empresa, considerando la importancia del sector agroindustrial en la economía nacional, el aumento de la demanda de alimentos a nivel mundial, lo que favorece la exportación y la consecuente entrada de moneda extranjera, los avances tecnológicos que disminuyen los costos y la posibilidad de acceso a regímenes de promoción.

Justificación del problema

En la información contable, se menciona que la empresa obtuvo ganancia en el último ejercicio y pérdida en los ejercicios anteriores. Más allá del reciente resultado positivo, la reducción de los pasivos financieros, sigue siendo una de las prioridades de Ledesma y un aspecto a considerar en la planificación tributaria.

Aunque las notas a los estados financieros consolidados del ejercicio 2020, muestran que las deudas fiscales no son exigibles a la fecha de su presentación, también se observa en los estados contables de los ejercicios 2018 y 2019, que el ente recurrió a facilidades de pago para cumplir con sus obligaciones impositivas y que esto le generó pérdidas en concepto de intereses.

El análisis PESTEL da cuenta de los factores externos a los que se enfrenta la empresa, entre estos: el incremento de la presión fiscal, las políticas tributarias cambiantes y la creación de normativas que aumentan el control fiscal. Por ejemplo, la falta de cumplimiento de las Planificaciones Fiscales exigidas por la AFIP, condiciona el beneficio de recibir el reintegro de IVA por exportaciones. A este requerimiento, se le suma la exigencia del Banco Central, que la obligará a inscribirse en el “Registro de Información Cambiaria de Exportadores e Importadores de Bienes”, por medio de un aplicativo de la AFIP. Además,

para solicitar el incentivo del IVA, no debe tener deudas impositivas exigibles a la fecha del pedido de devolución.

El análisis FODA, además de las amenazas externas señaladas en el párrafo anterior, incluye las debilidades del ente, como la falta de planeamiento tributario sistemático y formal, y la ausencia de un área impositiva interna, que le dificulta controlar los recursos disponibles y el nivel de riesgo tributario al que se expone.

Considerando todos los condicionantes expuestos, es fundamental realizar una planificación tributaria para Ledesma, que le permita conocer a priori las consecuencias fiscales de sus acciones, evitar sanciones por incumplimiento y pérdidas generadas por intereses.

Conclusión diagnóstica

Por enfrentar la empresa un riesgo tributario alto, como consecuencia de todos los problemas mencionados y, por la inestabilidad económica y política en la que se encuentra el país, se recomienda realizar una planificación tributaria que anticipe futuras contingencias y le brinde cierto grado de certidumbre a sus responsables, teniendo en cuenta el impacto que los tributos tienen en los resultados de todo ente económico.

Para desarrollar este planeamiento, se estudiará la legislación tributaria vigente, considerando los impuestos en los que la empresa se encuentra inscripta; se establecerán los requisitos necesarios para que Ledesma acceda al “Régimen Provincial de Promoción de Inversiones y el Empleo” de la provincia de Jujuy, y se beneficie con los incentivos que otorga la norma, que se detallan brevemente en el marco teórico.

Con la adhesión al régimen, el Grupo optimizará la carga tributaria de un periodo fiscal futuro y contará con información útil para la toma de decisiones.

Plan de implementación

Objetivo General

- Optimizar la carga tributaria de la empresa Ledesma SAAI en el periodo 2021 en base a los beneficios fiscales que otorgan las normativas vigentes.

Objetivos específicos

- Establecer los requisitos necesarios para que Ledesma acceda al Régimen Provincial de Promoción de Inversiones y Empleo, de la provincia de Jujuy.
- Estimar el costo y el beneficio de la propuesta.
- Determinar el impacto del Régimen de Promoción, en el Impuesto a las Ganancias, y en los Impuestos Provinciales, a los Ingresos Brutos, a los Sellos e Inmobiliario.
- Analizar la incidencia de la aplicación de la planificación tributaria en Ledesma SAAI.

Alcance temporal y espacial

En relación al alcance temporal, el plan de implementación busca optimizar la carga tributaria de la empresa Ledesma SAAI durante el periodo 2021. Siguiendo este propósito, se analizaron los Estados Financieros Consolidados, correspondientes a los ejercicios económicos 2018, 2019 y 2020.

En cuanto al alcance espacial, de acuerdo a la información proporcionada por la empresa en las memorias y estados contables de sus últimos tres ejercicios, se puede afirmar que el ente realiza la mayor parte de sus actividades productivas en la provincia de Jujuy. Por esta razón, se recomienda su adhesión al régimen de promoción de esta jurisdicción.

Además del alcance, es importante señalar las limitaciones, como la existencia de cuentas del pasivo que incluyen a otras y dificultan la cuantificación de cada una de estas por separado. Por ejemplo, la cuenta “Impuestos provinciales a pagar” contiene a varios tributos adeudados, en distintas provincias. Por este motivo, se utilizó como complemento de los Estados Financieros, la información impositiva proporcionada por el Caso.

Recursos involucrados

Para implementar la propuesta es necesario que Ledesma disponga de recursos legales, humanos y tecnológicos.

Respecto a los recursos legales, necesita contar con: Ley N°5922, Ley N°6081, Decreto Reglamentario N°2300/16 y Resolución N°496/17, que se constituyen en el marco

del Régimen de Promoción de Inversiones y Empleo de la provincia de Jujuy. También, la Ley Impositiva N°6214 de la misma provincia y la Ley de Impuesto a las Ganancias con sus modificatorias.

En lo referente a los recursos humanos, debe considerar contratar a un Contador Público externo.

En cuanto a los recursos tecnológicos, precisa: cinco computadoras de escritorio, un router inalámbrico y servicio de internet, que le permitan a las personas involucradas en el plan, acceder con rapidez a la información proporcionada por las páginas web de Ledesma, AFIP y, de la Dirección General de Rentas de Jujuy y de otras provincias en las que opera.

Costos asociados a la aplicación del plan

Para llevar a cabo el plan, la empresa deberá afrontar los costos de los recursos humanos y tecnológicos descriptos. En el Anexo B, se presenta un presupuesto de estos recursos, considerando como base de referencia: los honorarios sugeridos por el CPCE de Jujuy para contratar al contador externo y el precio de contado vigente de la tecnología a utilizar.

De acuerdo al presupuesto, a la empresa le costará la suma de \$1.118.100 implementar el plan tributario.

Acciones específicas para desarrollar la propuesta tributaria

Para cumplir con los objetivos del plan de implementación, es necesario realizar tareas específicas.

El contador externo y el gerente administrativo, deben verificar que la empresa al momento de la implementación de la propuesta, cumpla con los requisitos necesarios para acceder al régimen de promoción elegido, teniendo en cuenta que para gozar de los beneficios, tiene que mantener o incrementar la planta de personal permanente y realizar inversiones en la provincia de Jujuy en el marco de un proyecto en el que aumente su capacidad productiva. Según el análisis realizado, Ledesma tiene intenciones de generar nuevos puestos de trabajo, de capacitar a su personal y de adquirir activos fijos bajo su Proyecto Génesis XXI. Para que la empresa acredite las ampliaciones en activos fijos y bienes de capital, y se asegure el reintegro del 10% del impuesto a las ganancias que pagó en el periodo fiscal, el contador tendrá que emitir una certificación de estos activos afectados a la producción dentro de la provincia. Con posterioridad, el contador constatará que la documentación necesaria, para solicitar la inscripción en el registro de empresas beneficiarias, este completa y cumpla con las formalidades requeridas.

En otra etapa, mientras se reúne toda la documentación para la inscripción al régimen, el contador realizará una revisión de las obligaciones tributarias del Grupo y de los procedimientos impositivos utilizados por el personal administrativo. Con el fin de mejorar estos procedimientos, capacitará al personal y luego, con la colaboración del gerente administrativo, establecerán las nuevas funciones tributarias del personal.

En la siguiente etapa, el contador determinará el monto a pagar en concepto de impuestos, aprovechando los beneficios impositivos disponibles. Después, verificará que el pago de los impuestos se realice en tiempo y forma.

Durante el desarrollo del plan, el contador y el gerente administrativo, deberán controlar y evaluar cada una de las actividades especificadas, y en caso de ser necesario, el contador realizará una retroalimentación del plan.

En la tabla 6, se detallan de manera concreta las actividades del plan y sus responsables.

Marco de tiempo

En el siguiente Diagrama de Gantt, se expondrá el tiempo previsto para desarrollar cada una de las actividades de la propuesta tributaria.

Tabla 6

Diagrama de Gantt

Actividades	Meses-Semanas																												Responsables								
	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio												
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al régimen de promoción.	■	■	■	■																																	Contador externo. Gerente administrativo
Inscripción al régimen de promoción.					■	■	■	■																													Contador externo
Revisión de las obligaciones tributarias.									■	■	■	■																									Contador externo Gerente administrativo
Revisión de los procedimientos impositivos utilizados por el personal administrativo.									■	■	■	■	■	■	■	■																					Contador externo
Capacitación al personal relacionado con la propuesta.									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																	Contador externo Gerente administrativo
Establecimiento de funciones tributarias para el personal que recibió capacitación.																	■	■	■	■	■	■	■	■													Contador externo Gerente administrativo
Determinación del monto a pagar en concepto de impuestos, teniendo en cuenta los beneficios impositivos disponibles.																									■	■	■	■									Contador externo
Verificación del pago de los impuestos en tiempo y forma.																													■	■	■	■					Contador externo
Control y evaluación de las actividades anteriores.					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	Contador externo. Gerente administrativo
Retroalimentación en caso de ser necesario.																																					Contador externo

Fuente: Elaboración Propia.

Requisitos para acceder al Régimen de Promoción

La Ley 5922 reconoce como posibles beneficiarios a las personas jurídicas constituidas regularmente y con domicilio en la provincia de Jujuy. En el caso de Ledesma, aunque posee la mayor cantidad de sus establecimientos en esta provincia, tiene domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este es un aspecto que deberá considerar la empresa si decide adherirse al régimen.

Otros requisitos que incorpora la norma, es la obligación de disponer de Cédula Fiscal y Constancia de regularización fiscal, emitidas por la Dirección Provincial de Rentas, y no tener obligaciones con el fisco en estado de mora o préstamos provinciales y/o nacionales.

Además, las empresas existentes como Ledesma, tendrán que conservar o incrementar la planta de personal efectivo al momento de solicitar la adherencia al régimen y en el marco de un proyecto de inversión, aumentar su capacidad productiva, optimizando cuantitativamente y/o cualitativamente la oferta. Esto se presenta en la normativa como empresa existente ampliada, y el término relocalizada se utiliza para hacer referencia al establecimiento en agrupamientos industriales o zonas francas de la provincia jujeña.

Para acreditar el aumento de la capacidad productiva el Grupo deberá cumplir con dos pautas de las Alternativas Tradicionales y una pauta de las Alternativas No Tradicionales, que se enumeran a continuación en la figura 1.

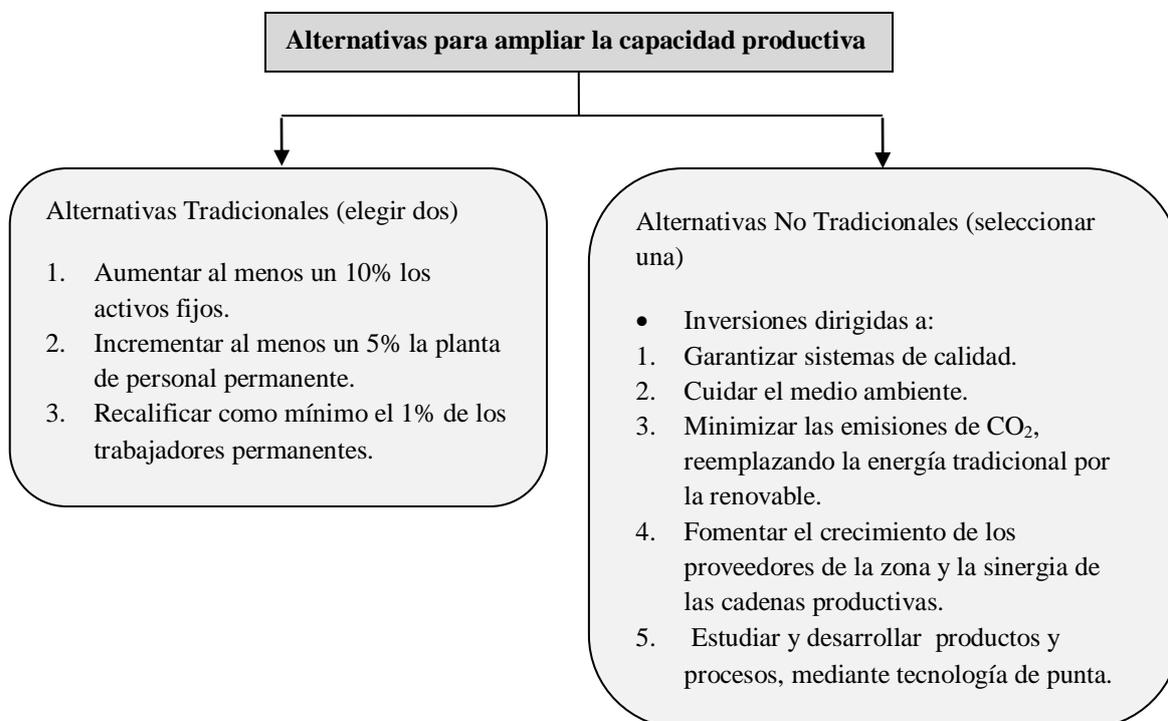


Figura 1: Elaboración propia.

Procedimiento y plazos para acceder al Régimen de Promoción

Ledesma podrá solicitar la inscripción al régimen, entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2021, aunque la Ley 5922 estará vigente hasta el año 2026.

Para iniciar los trámites, deberá completar los formularios de solicitud que se adjuntaron en el Anexo C, por duplicado, y presentarlos ante el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, ubicado en calle Ascubi N°290, Barrio Bajo la Viña, San Salvador de Jujuy. Es posible que ante la situación de confinamiento por la pandemia, este trámite se pueda realizar de manera virtual. Además, tendrá que enviar junto a la solicitud, la documentación para acreditar su condición de empresa existente ampliada o relocalizada y la relacionada con el beneficio que va a solicitar (ver Anexo F).

Luego de que la empresa presente la documentación requerida (ver Anexo C) y el proyecto de inversión a implementar en la provincia de Jujuy, la Autoridad de Aplicación será la que apruebe o no su incorporación al régimen, analizando la viabilidad del proyecto y de la solicitud enviada en un plazo de 90 días, prorrogables por otro periodo igual. La disposición será notificada en el domicilio declarado por el Grupo.

Beneficios impositivos del Régimen de Promoción

La Ley 5922, en su artículo 9 inciso a), describe los beneficios vinculados a los impuestos provinciales.

En el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorga a las empresas existentes una reducción del 60% de la alícuota específica de cada actividad y, si los beneficiarios deciden establecerse en agrupamientos industriales y de servicios (Ley N°5670), la alícuota se incrementa en un 20%. Según su Decreto Reglamentario, este incentivo se extenderá por 5 años.

En el caso del Impuesto a los Sellos, concede una exención por un plazo de 5 años por los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que se realicen dentro de la provincia, relacionados con la actividad promovida, así como en la transferencia de dominio, inscripción de inmuebles y gestión de escrituras.

En el Impuesto Inmobiliario, también confiere una exención por un plazo de 5 años, sobre los inmuebles ubicados en la provincia y relacionados con la actividad promocionada.

Además, el artículo 9 incorpora incentivos promocionales, como reintegros (Tabla 7), y otros (ver Anexo E).

Tabla 7

Reintegros del Régimen de Promoción de Inversiones y Empleo

Reintegros
b) De hasta un 30% del monto invertido en un proyecto encuadrado en las Alternativas No Tradicionales incluidas en los requisitos descriptos (ver Figura 1).
c) De hasta un 50% del monto abonado en concepto de contribuciones a la seguridad social por la generación de nuevos empleos para la planta permanente, durante el primer año de la contratación y de un 25%, el segundo año. Para gozar del beneficio deberá mantener los puestos de trabajo existentes.
d) De hasta un 5% de la tasa de interés de créditos otorgados por bancos comerciales, para capital de trabajo incluido en el proyecto.
e) De las sumas pagadas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos sobre los intereses bancarios de los créditos otorgados por los bancos comerciales para el proyecto.
f) De un 10% de las sumas pagadas en concepto de Impuesto a las Ganancias, según el parámetro de cantidad de empleados ocupados en la provincia de Jujuy. Plazo del beneficio: 3 periodos consecutivos.

Fuente: Elaboración propia.

Estos reintegros se harán en dinero y/o a través de Certificados de Crédito Fiscal, que podrán ser utilizados para cumplir con obligaciones impositivas contraídas con el Estado de la Provincia de Jujuy (Ley 6081).

Ledesma puede solicitar más de un beneficio impositivo, mediante los formularios de inscripción (Anexo C). Pero, la suma de los incentivos concedidos por el régimen, no podrá superar el 50% de la inversión o ampliación realizada.

Deducción de donaciones en el Impuesto a las Ganancias

La normativa admite realizar una deducción en concepto de donaciones, de hasta un 5% de la ganancia neta del ejercicio. Los organismos beneficiados con la donación deben cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Ganancias y contar con certificado de exención. En el caso de Ledesma, colabora de manera permanente con escuelas de todos los niveles de la región jujeña, y durante el último ejercicio, extendió su ayuda a fundaciones sin fines de lucro de Salta y Jujuy, como centros de jubilados y comedores. El Grupo podrá deducirse la suma de \$36.794.000.

Deducción de aportes a Sociedades de Garantía Recíproca en el Impuesto a las Ganancias

La Ley de Ganancias permite deducir los aportes efectivamente realizados por los socios protectores a las Sociedades de Garantía Recíproca, cuando se mantengan en la sociedad por el plazo mínimo de dos años. La deducción será del 100% del aporte efectuado.

Se deberá informar la CUIT de la empresa y los aportes efectuados durante el año calendario que se está declarando. Ledesma podrá deducir bajo este concepto la suma de \$224.000.000.

Medición de la propuesta

Para analizar el impacto de la propuesta se utilizarán indicadores tributarios.

Tabla 8

Indicadores tributarios Ledesma SAAI.

Indicadores tributarios	Periodo 2020	Periodo 2021
	Sin planificación	Con planificación
		Beneficio impositivo/Plazo de otorgamiento
Nivel de Impuesto a los Ingresos Brutos	Ledesma pagó \$49.801.587 de Impuestos a los Ingresos Brutos.	Reducción de un 60% de la alícuota específica de cada actividad, por un plazo de 5 años. Según las actividades que realiza la empresa en la provincia de Jujuy: <ul style="list-style-type: none"> En la elaboración de azúcar, fabricación de alcohol, fabricación de productos químicos NCP, la alícuota de 1,5% a aplicar sobre los ingresos brutos, pasará a ser de 0,6% como producto de la reducción que ofrece el régimen. En la fabricación de papel y cartón (excepto envases), la alícuota de 1,8% pasará a ser de 0,72%. En la extracción de productos forestales de bosques cultivados, en el cultivo de caña de azúcar, cultivo de frutas cítricas y de frutas NCP, la alícuota de 0,75% pasará a ser de 0,3%.
Nivel de Impuesto a los Sellos	\$416.741	Exención del monto a pagar por los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, vinculados con la actividad promovida, que se realicen dentro de la provincia. Plazo del beneficio: 5 años.
Nivel de Impuesto Inmobiliario	\$31.578.052	Exención del monto a pagar sobre los inmuebles ubicados en la provincia, relacionados con la actividad promocionada, por un plazo de 5 años.
Nivel de Impuesto a las Ganancias	\$521.394.000	Beneficio del Régimen de Promoción: Reintegro de un 10% del monto pagado en concepto de este tributo, por un plazo de 3 periodos consecutivos. Esta compensación no podrá superar el 10% del promedio de ventas anuales de los últimos 3 ejercicios y, el 60% de las ganancias que dieron origen al impuesto, deberán reinvertirse en activos fijos o bienes de capital, mientras goce del beneficio. Deducciones incluidas en la Ley de Ganancias: <ul style="list-style-type: none"> Por donaciones: \$36.794.000. Por aportes a Sociedades de Garantía Recíproca: \$224.000.000.

Fuente: Elaboración propia.

Los indicadores tributarios le permitirán a Ledesma anticiparse al monto a pagar en concepto de impuestos provinciales y del Impuesto a las Ganancias, en el periodo 2021. También a reducir los riesgos tributarios y a evitar el pago de intereses o multas por incumplimiento.

En el Impuesto a los Ingresos Brutos las alícuotas específicas de cada actividad se reducen a más de la mitad, y todas las actividades productivas que realiza el Grupo en la provincia jujeña, están promocionadas por el régimen. Esto aumenta las posibilidades de reducir los costos impositivos. En el Anexo G, se detallan las actividades en las que se encuentra inscripta la empresa.

A la reducción impositiva anterior, se le suma la exención del Impuesto a los Sellos, por un lapso de cinco años.

En cuanto al Impuesto Inmobiliario, aunque la empresa posee inmuebles en varias provincias, es importante señalar que la mayor cantidad de establecimientos productivos se ubican en la provincia de Jujuy, lo que incrementa la reducción de este tributo.

Respecto al reintegro del Impuesto a las Ganancias, Ledesma gozará del beneficio del régimen sin inconvenientes, porque invierte en activos fijos y bienes de capital año a año, en el marco del Proyecto Génesis y en otros proyectos dentro Jujuy. Entre estos planes, se encuentra el Plan Agrícola diseñado para aumentar la productividad en las fincas de caña de azúcar, con incorporación de infraestructura y nuevas tecnologías aplicadas, y el Proyecto de producción de pulpa cítrica congelada, por medio de un sistema tecnificado, que tiene como fin aumentar su capacidad productiva.

Además, la empresa podrá gozar de los beneficios reconocidos como deducciones en la Ley de Impuestos a las Ganancias, como la deducción por donaciones y la vinculada con los aportes efectivamente realizados a las Sociedades de Garantía Recíproca.

Como síntesis, se puede afirmar que los beneficios del plan superan a los costos iniciales presupuestados para su implementación, solo considerando la exención del Impuesto Inmobiliario en Jujuy. Estos costos se calcularon en la suma de \$1.118.100 y el Impuesto Inmobiliario abonado en 2020, se fijó en \$31.578.052.

Conclusiones y Recomendaciones

Considerando el análisis tributario realizado, las amenazas del entorno incluidas en el FODA, los cambios permanentes en materia impositiva y las problemáticas detalladas en la introducción, se concluye que Ledesma minimizará su carga fiscal mediante la implementación del plan. Esto se verifica, al medir la propuesta por medio de los indicadores tributarios planteados.

En la planificación tributaria diseñada, se determinaron estrategias de ahorro fiscal contempladas en distintas normativas vigentes, como las deducciones permitidas en la Ley de Impuesto a las Ganancias, y los beneficios que ofrece el Régimen de Promoción de Inversiones y Empleo de la Provincia de Jujuy. Pero, aunque ambas leyes incluyen alternativas legales que permiten reducir los costos impositivos, el régimen presenta condiciones específicas que deben ser cumplidas por cualquier empresa que quiera acceder a los incentivos que otorga. En el caso particular de Ledesma, tiene que cambiar su domicilio legal y su domicilio fiscal, entre otros requisitos, para ser considerada beneficiaria. Este es un ejemplo, de las planificaciones fiscales estratégicas, en las que resulta relevante la ubicación geográfica de los establecimientos productivos del ente.

Como se explicó en el alcance espacial, la empresa realiza la mayor parte de sus actividades productivas en la provincia de Jujuy, esto justifica su adherencia al régimen. Además, porque podrá reducir de manera incrementada el monto a pagar en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos del Grupo Económico en general, teniendo en cuenta que todas las actividades que lleva a cabo en esa jurisdicción están promocionadas, y de Impuesto Inmobiliario, como consecuencia de poseer la mayor cantidad de inmuebles en ese lugar. A esto se le suman, las posibilidades de recibir otros beneficios, por las inversiones que realiza en esa región del país y las que le faltan cumplir en el marco del Proyecto Génesis XXI.

En base al estudio realizado, se puede afirmar que la planificación tributaria, debe ser una herramienta de gestión de largo plazo, para los directivos de Ledesma SAAI, porque permite proyectar con mayor certidumbre la carga tributaria que deberá enfrentar el ente, minimizar los riesgos tributarios y lograr un ahorro fiscal, que se traduce en resultados positivos.

Recomendaciones

Se recomienda a Ledesma diseñar un manual de procedimiento tributario, que incluya un calendario fiscal que le permita cumplir con sus obligaciones impositivas en tiempo oportuno, evitar intereses o multas por la falta de pago en término, y mejorar el control

interno. Además, disponer de un área impositiva dentro de su organigrama, constituida por personal capacitado de manera permanente en materia tributaria.

Bibliografía

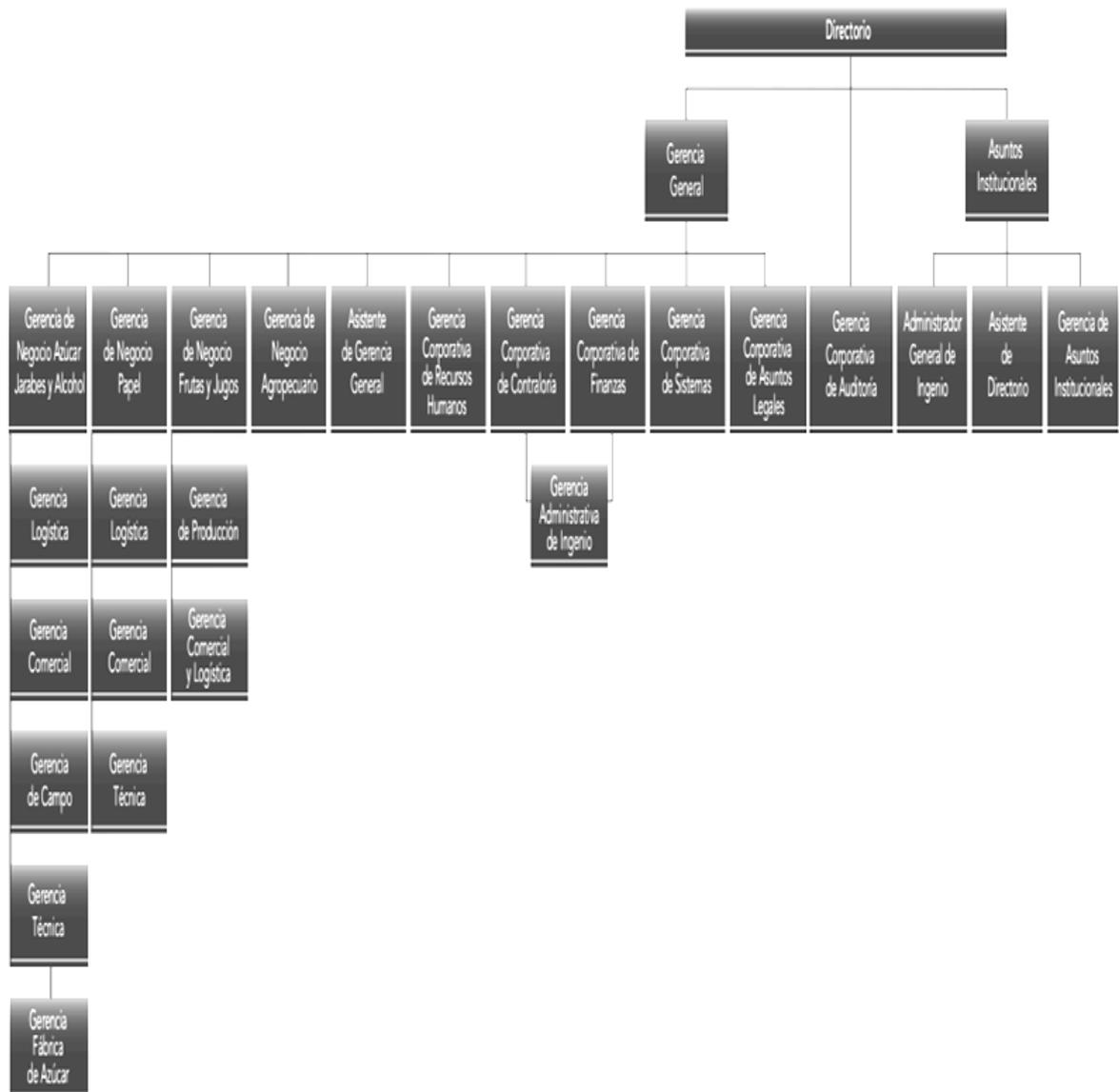
- AFIP (2020). *Administración Federal de Ingresos Públicos*. Resolución General N°4838. Recuperado de: http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004838_2020_10_19
- Agú, E. (2019). *La planificación fiscal como herramienta útil para desarrollar un proyecto de ganadería: El caso del norte de la provincia de Santa Fe*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina.
- Ballena Campos, M. (2017). *Propuesta de implementación de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casagrande S.A.A.* (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Beasley, M., Goldman N., Lewellen, C. & McAllister, M. (2020). Make Tax Planning a Part of Your Company's Risk Management Strategy. *Revista digital Harvard Business Review*. Recuperado de: <https://hbr.org/2020/11/make-tax-planning-a-part-of-your-companys-risk-management-strategy>
- Bontempo, C. (2021). ¿Es legal que aumenten las retenciones al campo? *Agrofy News*. Recuperado de: <https://news.agrofy.com.ar/noticia/193362/es-legal-que-aumenten-retenciones-campo>
- Caranta, M. (2017). La planificación fiscal: un análisis sobre la base de elementos del derecho tributario. *Revista Consultor Tributario*, (127), 905-916.
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy (2021). Resolución C.D. N°04 Anexo I. Recuperado de: <https://cpcejuy.org.ar/wp-content/uploads/2021/03/HONORARIOS-SUGERIDOS-MINIMOS-2021-anexo-I-CPN.pdf>
- Contreras Gómez, C. (2016). *Planificación fiscal: Principios, metodología y aplicaciones*. Madrid, España: Universitaria Ramón Areces.
- Crea (2021). *Informe Macroeconómico*. Recuperado de: <https://www.crea.org.ar/wp-content/uploads/2021/02/Macro-277.pdf>
- Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy (2021). Ley N°6214. Recuperado de: <http://www.rentasjujuy.gob.ar/wp-content/uploads/BO-1A-2021-ley-6214.pdf>
- Encalada Benítez, D., Narváez Zurita, C. & Erazo Álvarez, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 6 (1), 99-126. Recuperado de: <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1138>

- García, M. (2011). *Administración Federal de Ingresos Públicos*. Recuperado de: <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/ST15.pdf>
- Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O. & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista Espacios*, 41 (8), 1. Recuperado de: <https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Instituto Nacional De Estadísticas y Censos Argentina (2021). Informes técnicos. *Industria manufacturera. Índice de producción industrial manufacturero*. Recuperado de: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipi_manufacturero_04_211F23EB5CE7.pdf
- Instituto Nacional De Estadísticas y Censos Argentina (2021). Informes técnicos. *Trabajo e ingresos. Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH)*. Recuperado de: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_4trim20126C4AD8D8.pdf
- Mena Trujillo, R., Narváez Zurita, C. & Erazo Álvarez, J. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Revista Visionario Digital*, 3 (2), 6-34. Recuperado de: <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/540>
- Ministerio de Hacienda Gobierno de Jujuy (2016). Decreto Reglamentario N°2300. Recuperado de <http://hacienda.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/17/2018/10/Decreto-N%C2%B02300-DEyP-16.pdf>
- Ministerio de Hacienda Gobierno de Jujuy (2016). Ley N°5922. Recuperado de: <http://hacienda.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/17/2018/10/Ley-5922.pdf>
- Ministerio de Hacienda Gobierno de Jujuy (2018). Ley N°6081. Recuperado de: <http://hacienda.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/17/2018/10/Ley-6081.pdf>
- Ministerio de Hacienda Gobierno de Jujuy (2016). Resolución N°496. Recuperado de: <http://hacienda.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/17/2018/10/Resolucion-Produccion-N%C2%B0496-DEyP-Reglamentacion.pdf>
- Ministerio de Salud de la Nación (2021). *¿Qué medidas está tomando el gobierno?* Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>
- Nicolau, F. y Tombolini, A. (2016). *Planificación Tributaria*. (Trabajo Final de Grado). Instituto Universitario Aeronáutico, Argentina.

- Organización de las Naciones Unidas (2020). *Análisis de País Argentina 2020*. Recuperado de: <https://argentina.un.org/sites/default/files/2020-11/CCA%20COMPLETO%20FINAL%20%283-11%29%5B1%5D.pdf>
- Pessar, D. (2020). Where is a company actually located for the purpose of receiving favorable tax treatment? *Revista digital Harvard Business Law Review*. Recuperado de: <https://www.hblr.org/2020/09/where-is-a-company-actually-located-for-the-purpose-of-receiving-favorable-tax-treatment/>
- Picón Gonzales, J. (2020). *Paraísos fiscales: rompiendo mitos: Evolución, usos y medidas antiparaísos*. Lima, Perú: Dogma Ediciones.
- Sanchez, I. (2013). *Planificación Fiscal*. (Trabajo de investigación). Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.
- Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Revista Dictamen Libre*, (20), 121-128. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=615412>

Anexo A

En el siguiente organigrama se puede observar que la empresa Ledesma SAAI, aunque dispone de áreas relacionadas a asuntos legales, contraloría, finanzas y auditoría, no cuenta con un área impositiva interna.



Anexo B

Tabla 10

Presupuesto de los recursos humanos y tecnológicos involucrados en el plan.

Recursos	Detalle	Cantidad y unidad de medida	Precio unitario	Importe determinado
Humanos	Honorarios contador externo por análisis de la información de la empresa, de las obligaciones tributarias, y evaluación de la normativa impositiva vigente.	8 semanas	\$32.800	\$262.400
	Honorarios contador por certificación de activos y revisión de la documentación necesaria para la inscripción en el régimen de promoción.	7 semanas	\$32.800	\$229.600
	Honorarios contador por asesoramiento respecto a los procedimientos impositivos utilizados por el área administrativa. Capacitación del personal administrativo.	4 meses	\$23.000	\$92.000
	Honorario contador por seguimiento y optimización del plan de implementación.	7 meses	\$32.800	\$229.600
Tecnológicos	Computadoras de escritorio (PC y CPU)	5 equipos	\$57.000	\$285.000
	Router inalámbrico	1 equipo	\$5.500	\$5.500
	Servicio de internet	7 meses	\$2.000	\$14.000
Total				\$1.118.100

Fuente: Elaboración propia.

Anexo C

En este anexo se incluyen los Formularios de inscripción A y B, para que Ledesma solicite su inclusión en el régimen de promoción sugerido en el plan de implementación.



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FORMULARIO A de la Ley 5922

SOLICITUD N°.....

FECHA DE RECEPCION.....

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre o Razón Social	
CUIT	REG. INSC. I. BRUTOS
Domicilio Legal	
Domicilio Fiscal	
Actividad/es Económica/s	

II. TIPO DE BENEFICIO SOLICITADO

(Identificar N° Artículo e Inciso de la ley/decreto)

III. DESCRIPCION SINTETICA DEL PROYECTO QUE SE ADJUNTA

Denominación del proyecto
Monto total de inversión
Beneficio Solicitado
Objeto del Proyecto
Lugar de Ejecución
Período de ejecución del Proyecto

Requiere informe de Impacto Ambiental – SI/NO –
Descripción sintética del Impacto Social /económico esperado en el sector
Nómina de Puestos de Trabajos
Nuevos Puestos de Trabajo a incorporar
Re categorización del personal existente

IV. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

DECLARO en carácter de DECLARACION JURADA de NO estar excluido s/ las previsiones del art. 5º y 7º y de conocer la Ley N° 5922, su decreto reglamentario y demás disposiciones vigentes del régimen de promoción de inversiones y empleo de la Provincia de Jujuy.

Firma del Solicitante.....
Carácter.....
Aclaración.....



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FORMULARIO B de la Ley 5922

SOLICITUD PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EMPLEO

Nº..... /20....

V. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CUIT:	REG. INSC. INGRESOS BRUTOS:
DOMICILIO LEGAL:	
DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA PCIA.:	
ACTIVIDAD/ES ECONOMICA/S:	
CONDICIÓN: <input type="checkbox"/> Empresa existente (ampliación) <input type="checkbox"/> Empresa existente (relocalización) <input type="checkbox"/> Nuevas empresas (Bs o Ss. Innovadores) <input type="checkbox"/> Nuevas empresas (Bs o Ss. Existentes)	
CONTACTO:	

VI. TIPO DE BENEFICIO SOLICITADO¹ (pueden seleccionarse más de una opción)

VII.

a. Exención de tributos provinciales	g. Acceso a Garantías en créditos bancarios
b. Reintegro de hasta 30% de Inversiones	h. Financiamiento p/predios industriales y de servicios
c. Reintegro de hasta 50% de Contrib. a la Seg. Social	i. Prestamos p/obras de provisión e instalación de servicios

¹ La suma de beneficios promocionales otorgados por la Ley, no podrán superar el 50% de la inversión o ampliación realizada por la organización.

d. Subsidio de hasta 5% de la tasa de Interés	j. Asistencia y asesoramiento técnico
e. Exención de pago de IIBB s/intereses bancarios	k. Reducción % Contribución Única por uso de espacio público
f. Reintegro de hasta 80% de Impuesto a las Ganancias	l. Gestión p/facilitar provisión e instalación de servicios

OBSERVACION: La autoridad de aplicación en uso de sus facultades establecidas en la Ley. Será quien determine los beneficios a otorgar, según el caso en particular.

VIII. JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO

Descripción de la situación de la empresa, proyecto que pretende implementar o proyecto que ejecuto; que le permite ser beneficiario de este programa

DECLARO en carácter de **DECLARACION JURADA** de **NO** estar excluido s/ las previsiones del art. 5º y 7º y de conocer la Ley N° 5922, su decreto reglamentario y demás disposiciones vigentes del régimen de promoción de inversiones y empleo de la Provincia de Jujuy.

Firma:

.....

Aclaración:

.....

Carácter:

.....

Anexo D

Para adherirse al régimen de promoción propuesto en el plan, Ledesma deberá presentar los formularios del Anexo C y la siguiente documentación:

- Nota de solicitud del beneficio por la cual se acredita la calidad de beneficiaria. Se confirma esta disposición, certificando el domicilio en la provincia, demostrando que la actividad promovida se encuentra detallada en el inciso C- “Industria Manufacturera” del Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CLANAE) 2010 y acreditando el mantenimiento de los puestos de trabajo;
- Constancia de domicilio legal y fiscal;
- Certificado de antecedentes penales de sus responsables;
- Cedula fiscal y Constancia de Regularización fiscal;
- Certificado de libre de deuda de beneficios provinciales y/o nacionales, otorgada por organismos competentes a criterio de la Unión Ejecutora Técnica (UET);
- Formulario 931 de AFIP, correspondientes a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los cuales deberá surgir el mantenimiento, o la ampliación de la planta de personal;
- Certificación de activos emitida por contador y certificada por el CPCE de la provincia (Empresas Existentes Ampliadas);
- Constancia de su radicación en Agrupamientos Industriales o Zonas Francas (Empresas Existentes Relocalizadas);
- Ficha de presentación del proyecto de inversión.

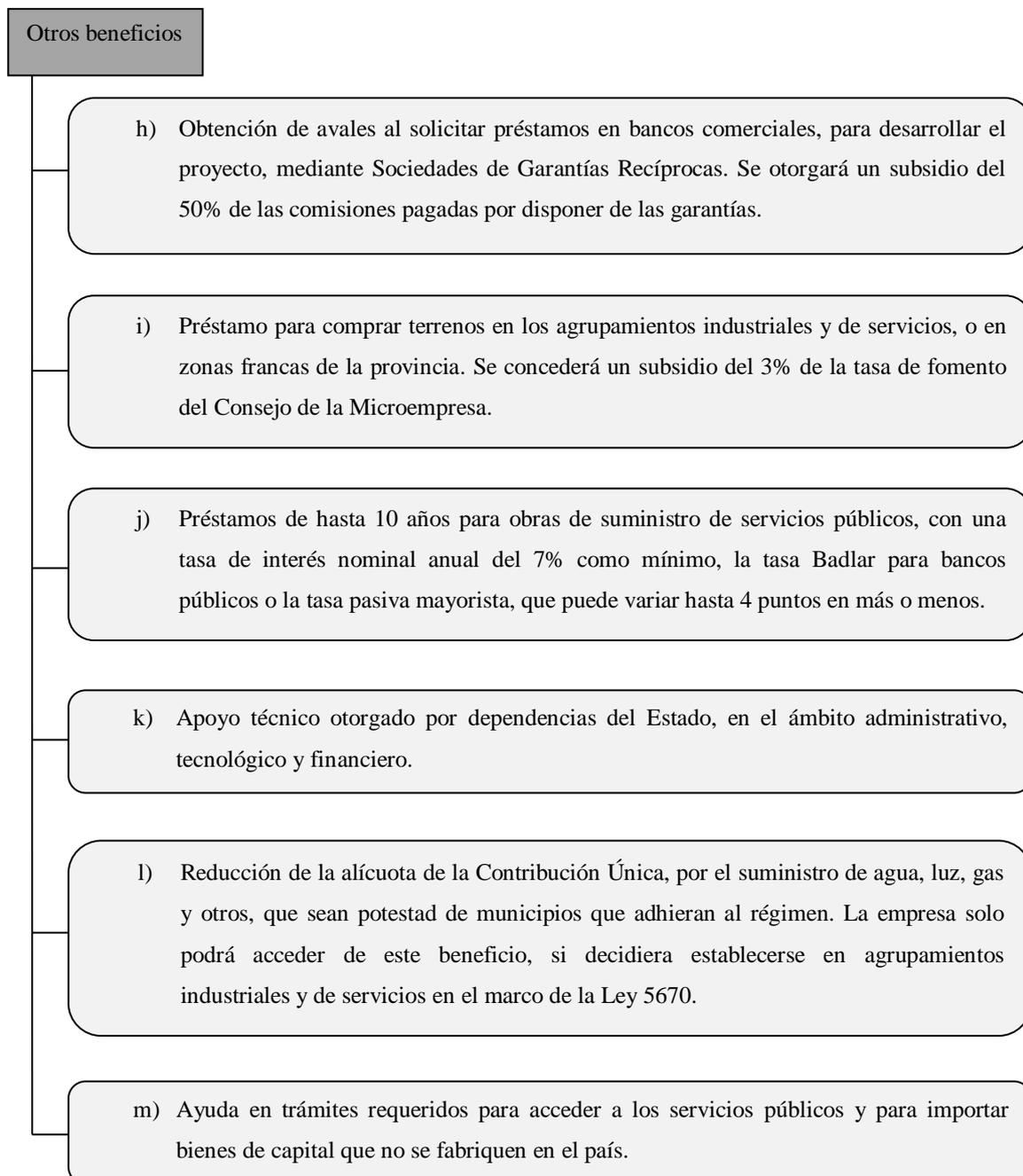
Los proyectos de inversión deberán contener:

- Tipo de proyecto que se adjunta (conteniendo memoria descriptiva, flujo de fondos, beneficios, inversiones, etc.);
- Monto estimado de fondo requerido a desembolsar y/o a subsidiar, periodo y datos esenciales del proyecto que la beneficiaria adjunte;
- Periodo que abarca el beneficio;
- Conclusiones sobre el impacto económico que se proyecta en el sector.

Además, la empresa deberá presentar documentación específica vinculada al beneficio impositivo que va a solicitar (ver Anexo F).

Anexo E

La Ley 5922, en su artículo 9, detalla los beneficios impositivos que otorga, entre estos:



Fuente: Elaboración propia.

En el caso particular de Ledesma, podrá acceder a los incentivos del régimen, porque no es beneficiaria de otro régimen provincial, si lo fuera debería optar por uno de ellos (inciso n del artículo 9).

Anexo F

Los incisos de la columna 1 de la tabla, coinciden con los incisos utilizados para describir los beneficios impositivos de la Ley 5922, en el plan de implementación (Tabla 7) y en el Anexo E.

Tabla 11

Documentación específica según el beneficio a solicitar (Ley N°5922).

Incisos correspondientes a los beneficios del artículo 9	Documentación a presentar
b)	<ul style="list-style-type: none"> – Facturas de adquisición de bienes o servicios, o documento equivalente. – Certificación final de obras, emitida por organismos competentes (a solicitud de la U.E.T.).
c)	<ul style="list-style-type: none"> – Altas tempranas de nuevos empleados. – Formulario 931 de la AFIP, de los últimos 24 meses. – Constancia de pago de contribuciones patronales.
d)	<ul style="list-style-type: none"> – Constancia de pago del crédito. – Detalle de la tasa de interés emitido por el organismo de crédito.
e)	<ul style="list-style-type: none"> – Certificación del organismo de financiamiento con detalle de composición del interés e impuesto aplicado.
f)	<ul style="list-style-type: none"> – Constancia de presentación y pago de la declaración jurada del impuesto a las ganancias para el ejercicio fiscal.
h)	<ul style="list-style-type: none"> – Constancia de crédito garantizado por la Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), con detalle de las comisiones que deberá abonar la empresa.
i)	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de garantía real o aval de la SGR. – Resolución ante el pedido de aprobación del proyecto de inversión para ingresar al predio.
j)	<ul style="list-style-type: none"> – Presupuesto oficial de la empresa prestataria del servicio público o presupuestos de empresas especializadas (si el servicio lo requiere) con validación de la Dirección de Recursos Hídricos de la provincia.

Fuente: Elaboración propia, en base al procedimiento de la Ley 5922.

Anexo G

		ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS CONSTANCIA DE INSCRIPCION
LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL CUIT: 30-50125030-5		
Forma Jurídica: SOC. ANONIMA		
Fecha Contrato Social: 19-04-1914		
IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA		
RECARGO SOBRE EL GAS NATURAL		05-2002
IVA		03-1989
SICORE-IMPTO A LAS GANANCIAS - 116		05-2001
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740		05-2001
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742		05-2001
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748		11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754		02-2005
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755		07-2010
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR		01-1914
GANANCIAS SOCIEDADES		
ALCOHOLES-COM.ALCOHOL ETILICO		
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS		01-2007
REG. INF. - CITI - VENTAS		06-2008
REG. INF. - CITI - COMPRAS		01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF		01-2010
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171		12-2015
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 173		12-2015
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 810		12-2015
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 819		03-2017
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 820		12-2015
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902		12-2015
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 904		05-2015
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 493		01-2000
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES		05-2003
Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.		
Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:		
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.		
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.		
ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA		
Actividad principal: 107200 (F-883) ELABORACIÓN DE AZÚCAR		Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 170102 (F-883) FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES		Mes de inicio: 11/2013
201210 (F-883) FABRICACIÓN DE ALCOHOL		Mes de inicio: 11/2013
202908 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.		Mes de inicio: 11/2013
12510 (F-883) CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR		Mes de inicio: 11/2013
12200 (F-883) CULTIVO DE FRUTAS CÍTRICAS		Mes de inicio: 11/2013
12490 (F-883) CULTIVO DE FRUTAS N.C.P.		Mes de inicio: 11/2013
22010 (F-883) EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES CULTIVADOS		Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 5		
DOMICILIO FISCAL - AFIP		
CORRIENTES AV. 415 Piso:08 1043-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES		
Vigencia de la presente constancia: 17-04-2021 a 17-05-2021		
Hora 19:18:30 Verificador 107518795175		